

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALMERÍA

Cédula de notificación

En el procedimiento declaración de herederos ab intestato 305/2000 seguido en el Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de Almería a instancia de Valentina Herrero Masegosa, Isabel Herrero Masegosa y Ana María Herrero Masegosa, se han dictado autos de fechas 28/11/01 y 23/07/02 que en su parte dispositiva es como sigue:

Dispongo: Declarar universales herederos ab-intestato de Catalina Masegosa Fernández a su hermana Isabel Masegosa Fernández y a sus sobrinos Francisco Masegosa Fernández, en representación del hermano de la causante llamado también Francisco; sus sobrinos Valentina, Isabel y Ana María Herrero Masegosa, en representación de Lucía también hermana de la causante y al marido de esta Antonio Herrero Masegosa en quien recae el usufructo viudal sobre lo que correspondería a Lucía; Francisco Masegosa Torres en representación de Agustín, también hermano de la causante; Sebastian, Ana y Juan Fernández Masegosa en representación de Mercedes, también hermana de la causante; Francisco Hipólito, M.ª Dolores y Domingo Sebastián Masegosa en representación de Ana, hermana de la causantes; Francisco, Antonio, José y Antonia Carrión Masegosa, en representación de Marí, también hermana de la causante, así como a los herederos testamentarios de Mariano Masegosa Fernández, también hermano de la causante. Notifíquese a las partes. Así lo dispone, manda y firma D. Manuel Piñar Díaz, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número uno de Almería y su partido. Doy fe.

Dispongo: Declarar que los herederos testamentarios de Juana Fernández Masegosa, son herederos representando a ésta de doña Catalina Masegosa Fernández. Lo acuerda y firma el/la Magistrado-Juez, doy fe. Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los herederos de Don Francisco Carrión Masegosa y doña Antonia Carrión Masegosa, extiendo y firmo la presente en Almería a diecinueve de febrero de dos mil tres.

Almería, 19 de febrero de 2003.—El/la Secretario.—3.430.

BARCELONA

Don Francisco Javier Payán Gómez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 37 de Barcelona,

Por medio del presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado y con el número 722/04 C1 se sigue expediente para la declaración de ausencia de Romana Pilar Jaime Jurio, nacida en Vuco (Francia) el 7.2.26, hija de José y Basilia y con DNI número 14.114.376, quien se ausentó de su último domicilio, sito en la Avda. Hospital Militar, número 106, bajos, de Barcelona, no teniéndose noticias de ella desde octubre de 2001, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para que los que tengan noticias de la desaparecida puedan ponerlas en conocimiento en el Juzgado.

Barcelona, 4 de noviembre de 2004.—El Secretario Judicial.—4.208. 1.ª 8-2-2005

SANT FELIU DE GUIXOLS

Doña Cristina Escribano González, Jueza del Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de Sant Feliu de Guixols.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 432/2004 se sigue a instancia de Ramón Serret Salto representado por el Procurador don Miquel Jornet i Bes expediente para la declaración de ausencia de José Serret Feliu, quien se ausentó de su último domicilio no teniéndose noticias de él desde el 4 de octubre de 2003, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para que los que tengan noticias del desaparecido puedan ponerlas en conocimiento en el Juzgado.

Sant Feliu de Guixols, 3 de diciembre de 2004.—La Secretaria Judicial.—1.448. y 2.ª 8-2-2005

VILLANUEVA DE LA SERENA

Edicto

EL Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Villanueva de la Serena,

Hace saber: Primero.—Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, dictado en el número 22/05 que se sigue en este Juzgado a instancia de Luis del Pueyo Cortijo, María Mercedes del Pueyo Cortijo, Petra María del Pueyo Cortijo, Guadalupe del Pueyo Cortijo, María Luisa Andrea del Pueyo Cortijo, Concepción del Pueyo Cortijo, Josefina del Pueyo Cortijo, Francisco Javier del Pueyo Cortijo, Ricardo Jesús Domingo del Pueyo Cortijo, representados por los Procuradores Doña Pilar Torres Martínez y Manuel Torres Jiménez por el presente se anuncia la venta en subasta voluntaria pública judicial, con intervención de terceros, y con facultad de ceder el remate a terceros en el plazo de ocho días, de todos los bienes, lotes y condiciones siguientes:

Primer lote: Fincas registrales número 1498 y 12691, del Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena, que se tratan de rústicas del término municipal de Campanario (Badajoz) y construcciones aparejadas a las mismas, tales como una casa cortijo, naves, casas, silos, pozos, un toril y maquinaria.

Tipo del primer lote en primera convocatoria: 3.242.514'28 euros.

Tipo del primer lote en segunda convocatoria: El tipo de la primera, reducido en un 25 por ciento.

Segundo lote: Fincas Registrales número 19904 y 19905 del Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena, sita en la calle Ramón y Cajal, 2 y Calle Guadalupe, 1 de Villanueva de la Serena. El presente lote se halla gravado con cargas arrendaticias.

Tipo del segundo lote en primera convocatoria: 1.439.838,68 euros

Tipo del segundo lote en segunda convocatoria: El tipo de la primera, reducido en un 25 por ciento.

Tercer lote: Solar, sito en Villanueva de la Serena, Calle Hernán Cortés, c/v, Calle Arias Montano que se corresponde con la finca registral 14060, del Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena.

Tipo del tercer lote en primera convocatoria: 908.537,70 euros.

Tipo del tercer lote en 2.ª convocatoria: El tipo de la primera, reducido en un 25 por ciento.

Segundo.—Se señala para la celebración de la primera subasta el día 24 de febrero de 2005 a las 13:00 horas,

admitiéndose pujas a la llana y ofertas cerradas y sin limite de licitadores.

Tercero.—La segunda subasta se celebrará el día 31 de marzo de 2004, a las 13:00 horas.

Cuarto.—Para la participación en la subasta se exigirá un depósito previo del 10 por ciento del tipo de cada lote, excepto a las partes, que deberá ser consignado en la cuenta de este Juzgado, entidad Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima, cuenta 0384-0000-05-0022-05.

Quinto.—Al adjudicatario se le otorgará escritura pública en el plazo de quince días, haciendo en ese momento el pago del resto del precio. Si no lo efectúa perderá el depósito en beneficio de la propiedad.

Sexto.—Que en el Juzgado obran los de títulos de propiedad de los distintos lotes.

Séptimo.—Los gastos que conlleve de anuncios y publicaciones se abonarán con cargo al fondo común existente en ambas Comunidades de Bienes.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente Villanueva de la Serena, 24 de enero de 2005.—El Juez.—El/la Secretario.—3.986.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

BARCELONA

Edicto dando publicidad a la declaración de concurso

Doña Maria Aranzazu Alameda López, Secretaria Judicial del Juzgado Mercantil número 3 de Barcelona dicto, de conformidad con el artículo 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al Auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado:

Juzgado: Juzgado Mercantil número 3 de Barcelona, calle Ausias March, número 40, 3.ª planta.

Número de asunto: Concurso número 47/04. Sección C2.

Tipo de Concurso: Voluntario.

Entidad Instante del Concurso: «Plásticos CC, Sociedad Limitada», con domicilio en calle Guillermo Muntanyans, número 44, 08223 Terrassa (Barcelona), con Cif número B-60146511, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al tomo 25200, folio 186, hoja B84544.

Representación y asistencia letrada: Don Carlos Arcas Hernandez, Procurador, y Don Carlos Vegas Ronda, Abogado.

Fecha de presentación de la solicitud: 29 de octubre de 2004.

Fecha del Auto de Declaración: 17 de noviembre de 2004.

Balance de Situación a fecha de presentación:

Activo: Ligeramente superior a los 7.000 euros

Pasivo: 163.750,14 euros

Administradores Concursales: Doña Marta Antón Tuneu, auditora de cuentas colegiada, con domicilio en calle Amigó, número 21, de Barcelona.

Facultades del Concursado: Suspendido. No se adoptaron medidas cautelares, no consta patrimonio inmobiliario.

Llamamiento a los acreedores: Disponen del Plazo de un mes desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal la existencia de sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal.

Formas de Personación: Por medio de Abogado y Procurador ante este Juzgado. La comunicación a los acreedores no personados se hará por la administración concursal. Los Autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su exámen por los interesados, en horas de audiencia.

Barcelona, 30 de noviembre de 2004.—La Secretaria Judicial.—3.397.

GRANADA

El Juzgado de lo Mercantil de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (L.C.), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 150/04, por auto de 29 de noviembre de 2004 se ha declarado en concurso necesario al deudor «Despensa de la Alpujara, Sociedad Limitada», con domicilio en Carretera de Orgiva a Ugijar S/N, Trévez (Granada) España y cuyo centro de principales intereses lo tiene en el mismo.

Segundo.—Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo de esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico El Ideal de Granada.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Granada, 29 de noviembre de 2004.—El/La Secretario Judicial.—3.427.

GRANADA

El Juzgado de lo Mercantil de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (L.C.), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 148/04, por auto de 29 de noviembre de 2004 se ha declarado en concurso necesario al deudor «Comercial Alimentaria de Trévez Sociedad Limitada», con domicilio en Calle Cárcel, 52 de Trévez (Granada) cuyo centro de principales intereses lo tiene en el mismo.

Segundo.—Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico Ideal de Granada.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (Artículo 184.3 Ley Concursal).

Granada, 29 de noviembre de 2004.—El/La Secretario Judicial.—3.428.

TARRAGONA

D. Juan José Barroso Casado, Secretario judicial en sustitución del Juzgado de Primera Instancia 7 (Mercantil) de Tarragona,

Por el presente hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado, con el n.º 2/2004, se ha dictado en fecha 15-10-

04 auto de declaración de concurso voluntario de la mercantil Port Roda de Barà, S. A., con domicilio en Pl. del Mediterrani, s/n, Roda de Barà (Tarragona), habiéndose aportado por la Administración concursal el informe previsto en el art. 75 de la Ley Concursal. Dentro del plazo de 10 días a contar desde la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado y en los periódicos Diari de Tarragona y El País, cualquier interesado podrá impugnar el inventario y la lista de acreedores, a cuyo fin podrá obtener copia a su costa del informe. La impugnación de inventario podrá consistir en la solicitud de la inclusión o de la exclusión de bienes o derechos o del aumento o disminución del avalúo de los incluidos y la impugnación de la lista de acreedores podrá referirse a la inclusión o la exclusión de créditos, así como a la cuantía o a la clasificación de los reconocidos. Quienes no impugnaren en tiempo y forma el inventario o la lista de acreedores no podrán plantear pretensiones de modificación del contenido de estos documentos, aunque sí podrá recurrir las modificaciones introducidas por el Juez al resolver otras impugnaciones. Si el acreedor calificado en la lista de acreedores como especialmente relacionado con el deudor no impugnare en tiempo y forma esta calificación, el Juez del concurso declarará extinguidas las garantías de cualquier clase constituidas a favor de los créditos de que aquél fuera titular, ordenando, en su caso, la restitución posesoria y la cancelación de los asientos y de los registros correspondientes. Quedando exceptuados los créditos comprendidos en el n.º 1 del art. 91 cuando el concursado sea persona natural.

Y en cumplimiento de lo acordado libre el presente.

Tarragona, 25 de enero de 2005.—El Secretario en sustitución.—4.542.

VALENCIA

Don José Miguel Guillén Soria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Valencia,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso de Acreedores número 1/05 habiéndose dictado en esta fecha por el Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de la mercantil «Trans ICP, Sociedad Limitada» con CIF: B96872106, domiciliada en Gandía (Valencia), calle Benicanena, 64, Plaza Truc 43, habiéndose acordado la intervención de las operaciones del deudor, y habiendo venido nombrado Administrador Concursal don Gerardo Castellblanch Andrés, Abogado con despacho profesional en Valencia, calle Almirante Cadarso, 3, 2.º

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones a que se refiere el artículo 23 de la Ley Concursal puedan comunicar sus créditos en los términos del artículo 85.

Valencia, 19 de enero de 2005.—El Secretario.—3.429.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Por la presente en méritos del procedimiento Diligencias Preparatorias 23/39/04, que se instruye por el Juzgado Militar Territorial n.º 23, por un presunto delito de abandono de destino, tipificado en el artículo 119 del Código Penal Militar, se cita y se llama al CL don Miguel Ángel Alvarado Lucero, hijo de Julio y Marina, natural de Ecuador, de profesión militar, con fecha de nacimiento 22/06/84, con DNI n.º X-4420996-M, con último domicilio conocido en calle Riera de Tena, 15-2.º-1.º (Barcelona), para que dentro del término de 15 días contados desde la publicación del

presente comparezca ante este Juzgado Togado con sede en la Delegación de Defensa de Almería, bajo apercibimiento, si no compareciese de ser declarado rebelde. Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado procedan a su captura y puesta a disposición de este Juzgado.

Almería, 26 de enero de 2005.—Juez Togado Militar, Enrique Yágüez Jiménez.—3.411.

Juzgados militares

Por la presente en méritos del procedimiento Diligencias Preparatorias 23/37/04, que se instruye por el Juzgado Militar Territorial n.º 23, por un presunto delito de abandono de destino, tipificado en el artículo 119 del Código Penal Militar, se cita y se llama al CL don Diego Miguel de Blasis Vega, hijo de Miguel Ángel y Luisa Graciela, natural de Argentina, de profesión militar, con fecha de nacimiento 18/04/77, con DNI n.º X-2146979K, con último domicilio conocido en calle Hermanos Martínez Risco, n.º 2-3.º D (Ourense), para que dentro del término de 15 días contados desde la publicación del presente comparezca ante este Juzgado Togado con sede en la Delegación de Defensa de Almería, bajo apercibimiento, si no compareciese de ser declarado Rebelde. Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado procedan a su captura y puesta a disposición de este Juzgado.

Almería 25 de enero de 2005.—Juez Togado Militar, Enrique Yágüez Jiménez.—3.412.

Juzgados militares

Doña Sunilca Nikaurys Herrera Quezada, con documento nacional de identidad n.º 50.228.833, último domicilio conocido en C/ Hermanos del Moral, n.º 30, 1.º B, 28019 Madrid, a quien se le instruyen en el Juzgado Togado Militar Territorial n.º 12 de Madrid, las Diligencias Preparatorias n.º 12/232/04, por presunto delito de abandono de destino del artículo 119 del Código Penal Militar, en cuyo procedimiento tiene acordada prisión preventiva, debe presentarse en este Juzgado, sito en Paseo Reina Cristina, n.º 3 y 5, 3.ª planta, de Madrid, en el término de 15 días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Madrid, 26 de enero de 2005.—El Juez Togado Militar Territorial n.º 12 de Madrid, Miguel Cámara López.—3.457.

ANULACIONES

Juzgados militares

Por la presente queda anulada la requisitoria por la que se interesaba la busca y captura de José Antonio Encarnación Echevarría, hijo de Miguel y de María Ángeles, natural de Badajoz, nacido el 06-07-84, con DNI n.º 72.146.623, inculcado en las Diligencias Preparatorias n.º 43/23/03, instruida por el Juzgado Togado Militar Territorial n.º 43 de Burgos, por un presunto delito de abandono de destino.

A Coruña, 26 de enero de 2005.—Auditor Presidente, D. Luis Fernando Vigier Glaría.—3.423.

Juzgados militares

Por la presente, que se expide en méritos a las diligencias preparatorias 11/16/01, seguidas por un presunto delito militar de «Abandono de destino», a don Diego Vicente Álvarez, de 26 años de edad, hijo de Miguel y María Paz, y con D.N.I. número 44.460.298-X, se hace saber que queda anulada la requisitoria publicada en el B.O.E. número 61, de doce de marzo de dos mil uno.

Madrid, 25 de enero de 2005.—El Juez Togado, Eduardo Reigadas Lavandero.—3.498.